

Medellín, 08/12/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CORDILLERA OCCIDENTAL S.A.S.** identificada con Nit. 901.081.069-2, representada legalmente por la señora **ALICIA OSPINA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.740.373, interesada en la PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. SFL-16537X, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060026803** del 30 de junio de 2020, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *ACEPTAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. SFL-16537X, presentado por sociedad CORDILLERA OCCIDENTAL S.A.S. identificada con Nit. 901.081.069-2, representada legalmente por la señora ALICIA OSPINA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.740.373, o por quien haga sus veces, quien radicó el 21 de junio de 2017 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. SFL-16531, de la cual se generó posteriormente el desglose SFL-16537X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ubicado en jurisdicción de los municipios de CAÑASGORDAS Y URAMITA del departamento de Antioquia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a sus apoderados(as) legalmente constituidos. De no ser posible, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.*

ARTÍCULO TERCERO: *En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma ANNA minería de la Agencia Nacional de Minería, publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.*



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO CUARTO: *Contra la presente resolución procede recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de diciembre de 2020 y se desfija el día 15 de diciembre de 2020, a las 7:30 a las 5:33p p.m.

Cordialmente,

YENNY QUINTERO HERRERA
Directora de Titulación Minera

RCARTAGENAM



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia